

que tener que examinarse de la última asignatura la misma noche de bodas, Luis es merecedor del premio al mejor expediente académico y obtiene la Beca del DAAD. Con Carmen y su hijo pasa dos cursos en Colonia, en el Instituto que por entonces dirigía el Prof. Hirsch. Y allí comienza la elaboración de su tesis, cuya elección responde nuevamente a su pasión por la igualdad: *La tutela de la seguridad de los trabajadores*. Durante muchos años constituyó la obra de referencia para quien quisiera adentrarse en alguno de los terrenos más complejos del derecho penal como es la dogmática de los delitos imprudentes cometidos por omisión. Fue además la primera gran monografía sobre derecho penal de la empresa que apareció en nuestro país. En los años de las luchas sindicales de la transición y con un incipiente derecho de huelga, que aún era mirado por jueces y policías como una actividad subversiva, la protección penal del ejercicio del derecho de huelga y del resto de los derechos de los trabajadores desembocó en otra obra pionera, su *Manual de Derecho penal del trabajo*.

II A comienzo de los años 80, y tras una oposición a la vieja usanza llena de anécdotas, Luis ganó la plaza de profesor titular, que acabó desempeñando en la Universidad Complutense de Madrid. No era momento para cejar en la pasión por la libertad y la igualdad y lo hizo como asesor del grupo parlamentario comunista en las primeras legislaturas. Vistos con perspectiva los últimos 70 y los 80 fueron la época dorada de la reforma penal. La Parte general de dicha reforma se actualizó en 1983, a lo que contribuyó enormemente la propuesta alternativa del grupo parlamentario comunista elaborada por Santiago Mir y Muñoz Conde. Las reformas penales derogaban los vestigios más

insostenibles del derecho penal de la dictadura e incorporaban otras figuras delictivas imprescindibles en el marco del Estado Social y Democrático de Derecho, como los delitos contra la Hacienda Pública o el medio ambiente. Pero además de su actividad en la política en activo, su pasión por los valores constitucionales se plasmó en una serie de artículos que se encuentran en los cimientos de la construcción del Derecho penal constitucional. Su 'Prohibición del aborto y Constitución' fue fundamental para enmarcar dentro de la Carta Magna, una discusión acalorada y, sobre todo improductiva, que por momentos amenazaba incluso en tornarse violenta. En el desarrollo y la comprensión del principio de legalidad es también imprescindible su trabajo sobre la Reserva de ley penal. Y como obra de conjunto, el Programa penal de la Constitución, que constituyó el relato con el que toda la escuela fundamentábamos y explicábamos el derecho penal. Durante años, esta pasión por lo que representaba y representa la Constitución le llevó, mano a mano con Rosario de Vicente, a publicar una sección de jurisprudencia constitucional en los *Cuadernos de política criminal*, que apareció constantemente hasta la llegada de las bases de datos. Tomando como punto de partida el Derecho penal del trabajo, no era difícil aventurar que el Derecho penal económico iba a resultar una parada obligada en su trayectoria académica, sobre todo tras conocer al Prof. Klaus Tiedemann en la primera de las visitas que éste realizó a nuestro país. La amistad con Klaus e Inge pronto se convirtió también en pasión fruto de la admiración y se tradujo en seña de identidad de la escuela. Sus discípulos, al menos los de la primera hornada, acabamos todos instalados en el